ADENDA N° 01/2024 AL CONTRATO Nº 17/2023 CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACION DIRECTA N° 19/2023 "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE ASCENSORES PARA SEDES JUDICIALES DE SAN LORENZO Y LUQUE" – ID N° 427361, SUSCRITO ENTRE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL DPTO. CENTRAL Y LA FIRMA INELEC S.A.----------

La Corte Suprema de Justicia Circunscripción Judicial del Departamento Central, con domicilio en Victorio Curiel y Dr. Oscar Paciello de la Ciudad de San Lorenzo, representada por su Presidente la **DRA. MARÍA TERESA GONZÁLEZ DE DANIEL**, nombrada al cargo por Acordada Nº 1724 de fecha 20 de diciembre 2023, denominado en adelante **LA CONTRATANTE** y la firma **INELEC S.A., R.U.C. Nº 80026826-1,** domiciliada en Tte. Rojas Silva N° 1284 de la ciudad de Asunción, representada por el señor **JOSÉ GRAU RAZOLA,** con **Cédula de Identidad Nº 920.372,** denominado **EL PROVEEDOR,** de común acuerdo convienen en firmar la presente Adenda Nº 01/2024, la cual se regirá por las siguientes condiciones:

OBJETO DE LA PRESENTE ADENDA.

La presente ADENDA Nº 01/2024 tiene por objeto la ampliación del plazo de vigencia del Contrato Nº 17/2023 suscrito con la firma **INELEC S.A.,** por el plazo de 4 (cuatro) meses más, en el marco del llamado a **CONTRATACION DIRECTA N° 19/2023 "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE ASCENSORES PARA SEDES JUDICIALES DE SAN LORENZO Y LUQUE" – ID N° 427361,** que fuera adjudicado por Resolución del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial del Departamento Central Nº 444/2023 de fecha 20 de julio de 2023, y se autorizó la presente ampliación conforme a la Resolución del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial del Departamento Central Nº 858/2024 de fecha 20 de noviembre de 2024.----------

VIGENCIA DEL CONTRATO.

La presente Adenda Nº 01/2024 tendrá una vigencia de **4 (cuatro) meses más**, a partir del 21 de noviembre de 2024 hasta el 21 de marzo de 2025.----------

TERMINOS DE LA GARANTÍA.

EL PROVEEDOR dentro de los 10 (diez) días calendario siguientes a la firma de la presente Adenda Nº 01/2024, deberá entregar a **LA CONTRATANTE** la extensión de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato de 30 (treinta) días posteriores a la fecha de la Adenda, para la plena ejecución del objeto de la misma.----------

DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DE LA PRESENTE ADENDA.

a) La Resolución Nº 444/2023 de fecha 20 de julio de 2023, por la cual el Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial del Departamento Central ha resuelto adjudicar el llamado de referencia.----------

b) El Contrato Nº 17/2023, y toda la documentación que hace referencia al Contrato original.----------

c) La Resolución N° 858 de fecha 20 de noviembre de 2024, por la cual se amplia el plazo del Contrato Nº 17/2024.----------

CONDICIONES GENERALES.

Queda establecido, que las demás condiciones generales del Contrato principal permanecen subsistentes en todos sus términos.----------

Dra. María Teresa González De Daniel
Presidenta
Consejo de Administración - Central

INELEC S.A.
Rojas Silva N° 1284 Tel.: 201 915
Asunción - Paraguay

EN FE DE LO CUAL, LA CONTRATANTE y EL PROVEEDOR, actuando cada uno por intermedio de sus representantes, debidamente autorizados, firman la presente Adenda Nº 01/2024 al Contrato Nº 17/2023, en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de San Lorenzo, a los 21 días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro.----------

SR. JOSÉ GRAU RAZOLA
Representante Legal
INELEC S.A.
INELEC S.A.
Rojas Silva N° 1284 Tel.: 201 915
Asunción - Paraguay

DRA. MARIA TERESA GONZALEZ DE DANIEL
Circunscripción Judicial del Dpto. Central
Presidenta